

#### Dirección de Administración y Finanzas Administración Interna Departamento Bodega e Inventario

# **DECRETO Nº 1800/2284**

PEÑALOLEN, 06 de abril de 2010.

#### HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La necesidad de arrendar la propiedad ubicada en calle Maravedies N° 1076 para trasladar las oficinas dañadas, con motivo del terremoto, del Depto. de Bodega e Inventario; el Memorándum N° 414 de fecha 25-3-2010 y Memorándum N° 442 de fecha 6-4-2010 ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta N° 24 de fecha 25-3-2010 y el Acta N° 27 de fecha 6-4-2010 ambas del Comité Técnico Administrativo, que aprueban el arriendo de la propiedad señalada, un mes de garantía y los honorarios del corredor de propiedades; lo dispuesto por esta Alcaldia, y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/230 de fecha 05.01.2004 que delega funciones en el Administrador Municipal.

## DECRETO:

1) APRUÉBESE contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Maravedíes Nº 1076 Peñalolén de propiedad de Inversiones Rovigo Ltda. Rut: 78.161.080-1, representante legal Sr. Enzo Romanini Romanini, Rut: 6.556.077-1, ambos domiciliados en calle Maravedíes Nº 1010, comuna de Peñalolén.

El inmueble será destinado a la instalación de las oficinas del Departamento de Bodega e Inventario.

comenzó a regir contar del 01 de abril de 2010, y tendrá una duración de un año, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra, su intención de no perseverar en el término original o una de sus prórrogas.

mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). Dicho canon deberá pagarse por mensualidades vencidas, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

La renta de arrendamiento se reajustará según la variación anual que experimente el Índice de Precios al Consumidor tomando como base el mes anterior al de iniciación del presente contrato y el mes anterior al del vencimiento del año respectivo.



# (viene del Decreto N°1800/2284 de fecha 06.04.2010)

pago de un mes de garantía por la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos); los honorarios del Corredor de Propiedades, por única vez, por la cantidad de \$ 100.000.- (cien mil pesos) y los gastos por concepto de servicios básicos tales como luz, agua y teléfono.

5) DESÍGNESE como Unidad Técnica, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Bodega e Inventario.

6) PÁGUESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a la Sociedad Inversiones Rovigo Ltda., lo señalado en los puntos 3 y 4 del presente decreto, previa entrega de recibo y certificado de conformidad.

7) REDÁCTESE por la Dirección Jurídica Municipal, el respectivo contrato, debiendo incluir en el todas las cláusulas que resguarden los intereses municipales.

8) IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.09.002 "Arriendo Inmuebles" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quién corresponda, CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.

### (FDO.) DOMINGO ORTEGA PALMA LUZ MARINA ROMAN DUK

conocimiento y fines a que haya lugar.

# ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su

ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

SM/DIM/PFB/MMT/VBG//lag.

- > Interesado
- > Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- > Antecedentes de Pago
- > Departamento de Adquisiciones
- > Administración Interna
- > Departamento de Servicios Internos
- Departamento Bodega e Inventario.
- > Oficina de Partes